

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME n.º MBA-AI-INF-02-2024

INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL
SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS
POR LA AUDITORÍA INTERNA AL CONCEJO
MUNICIPAL, ALCALDE MUNICIPAL Y OTRAS
INSTANCIAS AUDITADAS, CON CORTE AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2023

2024





MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

TABLA DE CONTENIDOS

1	INTRODUCCIÓN	1
	Origen del estudio	1
	Alcance	2
	Metodología aplicada	2
	Generalidades.....	2
	Limitaciones	4
2	RESULTADOS	4
	Estado de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República.....	4
	Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Concejo Municipal.....	6
	Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Alcalde Municipal.....	11
	Seguimiento a las advertencias emitidas por la Auditoría Interna.....	43
	Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires.....	45
3	CONCLUSIONES	51
4	RECOMENDACIONES	52
	Al Concejo Municipal.....	52
	Al MSc. José Rojas Méndez, Alcalde Municipal, o al funcionario que en su lugar ocupe ese cargo.....	52
	Al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires.....	52
5	CONSIDERACIONES FINALES	53



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenas de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe se elabora para dar cumplimiento al artículo 22, inciso g, de la Ley General de Control Interno n.º 8292 y comprende el seguimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y el seguimiento de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Concejo Municipal, Alcalde Municipal y otras instancias auditadas, con corte al 31 de diciembre de 2023.

En relación con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, se determina que hay una disposición pendiente de cumplimiento, misma que corresponde al informe *DFOE-SOS-IAD-00009-2023 Informe de auditoría operativa acerca de la eficacia del sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos ordinarios, ejecutada en el Ministerio de Salud y Ministerio de Ambiente y Energía*, cuyo plazo de vencimiento es el 01 de abril de 2024, con sujeción a la presentación de cuatro informes sobre el avance de implementación.

Respecto al proceso de seguimiento de recomendaciones dirigidas al Concejo Municipal, se continúa con las mismas debilidades expuestas en informes de seguimiento anteriores, ya que, una vez realizada la comunicación del acuerdo adoptado, no se realiza una revisión para determinar el acatamiento del acuerdo, por otra parte, algunas recomendaciones están sujetas a la presentación de productos por parte de la Administración, por ende, continúan sin cumplirse.

En el caso del proceso de seguimiento de recomendaciones dirigidas al Alcalde Municipal, se mantienen las debilidades expresadas en estudios de seguimiento anteriores, por cuanto las gestiones realizadas para el cumplimiento de las diferentes recomendaciones no han sido contundentes y en varias ocasiones se hace caso omiso por parte de los titulares subordinados ante solicitudes realizadas por el Alcalde.

En cuanto al proceso de seguimiento de recomendaciones dirigidas al Comité Cantonal de Deportes, se evidencia la falta de acción de dicho ente para lograr dar cumplimiento a lo solicitado en algunas de las recomendaciones.

Se insiste en la necesidad de que el Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y Comité Cantonal de Deportes y Recreación realicen un análisis sobre los mecanismos de seguimiento hasta ahora utilizados y propongan nuevas estrategias de seguimiento, máxime que al contar con el *“Procedimiento de seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Buenos y seguimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República”*, le corresponde a la Auditoría Interna emanar una relación de hechos en caso de darse incumplimiento injustificado a las recomendaciones emitidas en sus informes de fiscalización.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA AL CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDE MUNICIPAL Y OTRAS INSTANCIAS AUDITADAS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE 2023

1 INTRODUCCIÓN

Origen del estudio

1.1 En cumplimiento a la Ley General de Control Interno, n.º 8292, específicamente al artículo 22, competencias de la Auditoría Interna, inciso g), que en letra dice:

“g) *Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.*” El resaltado no es del original.

1.2 Además, en observancia de lo establecido en la norma 2.6 Informes de desempeño, de las *Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009)*¹, que indica:

“2.6 Informes de desempeño *El auditor interno debe informar al jerarca, de manera oportuna y al menos anualmente, sobre lo siguiente:*

- a. *Gestión ejecutada por la auditoría interna, con indicación del grado de cumplimiento del plan de trabajo anual y de los logros relevantes.*
- b. ***Estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización competentes.***
- c. *Asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, así como otros temas de importancia.*

La información respectiva, o parte de ella, también debe comunicarse a otras instancias, según lo defina el jerarca.”

El resaltado no es del original.

¹ Publicadas en La Gaceta n.º 28 del 10 de febrero de 2010.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

- 1.3 De igual forma, en atención a los *Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría (R-DC-144-2015)*², que dicen:

“2.5.2 Remitir al jerarca, al 31 de marzo de cada año, un informe anual con corte al 31 de diciembre anterior, del estado de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, a que se refiere el inciso g) del artículo N.º 22 de la Ley General de Control Interno.

Dicho informe lo elaborará con base en la información que la Contraloría General de la República proporcione por los medios pertinentes.”

Alcance

- 1.4 Comprende el análisis y revisión de los documentos que sustentan las acciones realizadas en la Municipalidad de Buenos Aires, en cuanto a la implantación de las disposiciones de la Contraloría General de la República y el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en sus informes de control interno y advertencias al 31 de diciembre de 2023, ampliándose cuando se consideró necesario.

Metodología aplicada

- 1.5 Se recabó información y documentación atinente, mediante requerimientos dirigidos al Alcalde Municipal, Secretaria del Concejo Municipal y Comité Cantonal de Deportes, además, de la verificación de información mediante consultas verbales y correo electrónico a funcionarios municipales y oficinista del Comité Cantonal de Deportes, por otra parte, se realizó consulta en el Sistema de seguimiento de disposiciones y recomendaciones de la Contraloría General de la República (SDRO).

Generalidades

- 1.6 La Ley General de Control Interno n.º 8292, establece como deberes del jerarca y los titulares subordinados:

² Publicadas en La Gaceta n.º 242 del 14 de diciembre de 2015.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenas de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

“Artículo 12.-**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*”

1.7 Además, en cuanto al tratamiento que debe darse a los informes que contengan recomendaciones, la normativa citada dispone:

“Artículo 36.-**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) *El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

b) *Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

c) *El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.*

Artículo 37.-**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

- 1.8 Por otra parte, en la sesión ordinaria 100-2022, celebrada por el Concejo Municipal el 04 de abril de 2022, se aprobó el *“Procedimiento de seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Buenos y seguimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República”*, de manera que en observación del mencionado procedimiento la Auditoría Interna en lo sucesivo, le corresponde a la Auditoría Interna emanar una relación de hechos en caso de darse incumplimiento injustificado a las recomendaciones emitidas en sus informes de fiscalización.

Limitaciones

- 1.9 No fue posible contar con la información solicitada a la Alcaldía Municipal en el tiempo oportuno, además, con ocasión de la celebración de la Semana Santa, no se laboró la semana del 25 al 29 de marzo, lo que ocasionó atraso en la presentación de este informe.

2 RESULTADOS

Estado de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República.

- 2.1 En el siguiente reporte de consulta realizada en el Sistema de seguimiento de disposiciones y recomendaciones de la Contraloría General de la República (SDRO)³, se observa que la Municipalidad de Buenos Aires tiene en proceso de cumplimiento una disposición emitida por el Órgano Contralor en el informe *DFOE-SOS-IAD-00009-2023 Informe de auditoría operativa acerca de la eficacia del sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos ordinarios, ejecutada en el Ministerio de Salud y Ministerio de Ambiente y Energía:*

³ Consulta realizada el día 05 de marzo de 2024, 01:09 p.m.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenas de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

Institución: MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES			
Informe	Asunto	En proceso	Atendidas
DFOE-SOS-IAD-00009-2023	INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA ACERCA DE LA EFICACIA DEL SISTEMA DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS, EJECUTADA EN EL MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA	4.4 M.Buenos Aires	
DFOE-LOC-IF-00008-2022	INFORME NRO. DFOE-LOC-IF-00008-2022, AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA LA GESTION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA PARA LA ADQUISICION DE BIENES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PUBLICAS (SICOP).		4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8
DFOE-DL-IF-00006-2019	INFORME DE LA AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL AVANCE DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y APLICACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICSP) EN 21 MUNICIPALIDADES DEL PAIS.		4.4 (Buenos aires), 4.5 (Buenos aires), 4.6 (Buenos aires), 4.7 (Buenos aires), 4.8 (Buenos aires), 4.9 (Buenos aires)
DFOE-DL-IF-00005-2019	INFORME N.º DFOE-DL-IF-00005-2019, AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DE LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS ESPECIFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.º 7755, EN LAS MUNICIPALIDADES DE BUENOS AIRES, UPALA, CORREDORES, TURRIALBA Y POCOCI.		4.4, 4.5, 4.6

2.2 La referida disposición indica:

“A JOSÉ ROJAS MÉNDEZ EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO...

4.4. *Elaborar, formalizar, e implementar las acciones necesarias para que inicie la prestación —directa o indirecta— y el control del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos en los distritos que actualmente no cuentan con tal servicio, conforme lo exige el ordenamiento jurídico y de modo que permita brindar un servicio de recolección de residuos accesible y en la medida de lo posible, en igualdad de condiciones a todos los habitantes del cantón. Tales acciones deben incluir los funcionarios responsables de su ejecución y el plazo máximo para su cumplimiento.*

Remitir a la Contraloría General de la República, con copia al Ministerio de Salud, a más tardar el 1 de abril de 2024, un oficio en el cual conste que se elaboraron y formalizaron las acciones. Además, se deberán remitir cuatro informes sobre el avance en su implementación, a más tardar el 1 de noviembre de 2024, el 3 de marzo de 2025, el 1 de julio de 2025, y el 3 de noviembre de 2025 (ver párrafos del 2.1 al 2.9).”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Concejo Municipal

2.3 Los siguientes cuadros muestran el detalle del estado de las recomendaciones que se han girado al Concejo Municipal:

AI/MBA-INF-04-2021 Informe acerca del programa extraordinario de fiscalización y otros procesos institucionales (Artículo 20, Ley n.º 9848) – periodo 2020-

Cumplida		4.2, 4.3
No cumplida	a) En proceso ⁴	4.1
	b) Sin acción de cumplimiento ⁵	
	c) Con acciones no efectivas ⁶	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.1 Analizar los resultados contenidos en este informe respecto de las acciones desarrolladas por la Administración municipal en el periodo 2020, a efectos de que sirvan de referencia en la toma de las decisiones que estimen pertinentes de acuerdo con sus competencias.	MBA-SCM-0037-2024, 18-01-2024, la Secretaria del Concejo indica: "Respuesta punto 4.1 No se evidencia por parte del Concejo Municipal acuerdos tomados posterior a la sesión ordinaria 157-2033 del 10-05-2023: “ACUERDO 08. SE ACUERDA: Recordar a la Administración que se encuentra pendiente de respuesta las acciones tomadas y acogidas por este Concejo Municipal tal y como se indica en los Informes de Auditoría Interna “AI/MBA-INF-02-2023...”	<ul style="list-style-type: none">A la fecha no se cuenta con el respaldo documental que indique, que el Concejo Municipal realizó el análisis de los resultados del informe, cabe indicar, que lo que persigue la recomendación es que el Órgano Colegiado conozca tanto las acciones realizadas por la Administración ante la aplicación de nueva normativa, así como, las debilidades y los resultados que se presentaron en dicho proceso de aplicación, de manera que sirva de insumo para la toma de decisiones en

⁴ Cuando se realizan acciones por la Administración, pero no se cumple por completo lo indicado en la recomendación.

⁵ Cuando la Administración no ha realizado acciones para el cumplimiento de la recomendación.

⁶ Cuando las acciones realizadas por la Administración no dan cumplimiento a la recomendación.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
		eventuales situaciones de semejanza de naturaleza.

2.4 En cuanto a la recomendación 4.3 “Respaldo, de ajustarse al ordenamiento jurídico y técnico aplicable, las medidas de control y gestión que formule la Alcaldía para asegurar la sostenibilidad financiera y la continuidad de los servicios municipales, en respuesta al impacto económico por la emergencia sanitaria nacional generada por la pandemia del COVID-19”, a partir de esta fecha ya no se le dará seguimiento a la misma, en razón de que la recomendación se enfocaba específicamente al apoyo de las acciones establecidas por la Administración para contrarrestar las consecuencias de la pandemia del COVID 19, por lo que su seguimiento ya no es oportuno.

AI/MBA-INF-05-2021 Informe sobre la auditoría de carácter especial acerca de la determinación de los saldos registrados en las Liquidaciones Presupuestarias de los periodos 2019 y 2020 de la Municipalidad de Buenos Aires

	Cumplida	
No cumplida	a) En proceso	4.1, 4.2
	b) Sin acción de cumplimiento	
	c) Con acciones no efectivas	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.1 Conocer y aprobar, de ajustarse al ordenamiento jurídico y técnico aplicable, la propuesta que le someta la Alcaldía de la normativa interna para regular los compromisos presupuestarios, según los requerimientos de la normativa vigente y las condiciones particulares de la Municipalidad.	_MBA-SCM-0037-2024, 18-01-2024, la Secretaria del Concejo indica: "Respuesta punto 4.1 No se evidencia por parte del Concejo Municipal acuerdos tomados posterior a la sesión ordinaria 157-2033 del 10-05-2023. Respuesta punto 4.2 No se evidencia por parte del Concejo Municipal acuerdos	• El cumplimiento de estas recomendaciones está sujeto a la actuación de la Administración.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.2 Analizar y aprobar, de ajustarse al ordenamiento jurídico y técnico aplicable, los ajustes al Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Buenos Aires, que le presente la Alcaldía en atención de la recomendación 4.10 de este informe.	tomados posterior a la sesión ordinaria 157-2033 del 10-05-2023. “ACUERDO 08. SE ACUERDA: Recordar a la Administración que se encuentra pendiente de respuesta las acciones tomadas y acogidas por este Concejo Municipal tal y como se indica en los Informes de Auditoría Interna “AI/MBA-INF-02-2023...”	

2.5 Se evidencia, producto de la revisión de la documentación tramitada para el presente y anteriores informes, que el Concejo Municipal remite acuerdos a la Administración, sin que se les realice un proceso de seguimiento para determinar el cumplimiento de lo solicitado.

AI/MBA-INF-02-2022 Informe sobre la auditoría de carácter especial sobre la prevención de la corrupción en la Municipalidad de Buenos Aires

Cumplida		
No cumplida	a) En proceso	4.1, 4.2, 4.3
	b) Sin acción de cumplimiento	
	c) Con acciones no efectivas	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.1 Considerar la emisión y adopción de políticas y objetivos estratégicos que tengan enfoque a la prevención de la corrupción.	_MBA-SCM-0037-2024, 18-01-2024, la Secretaria del Concejo indica como respuesta a los puntos 4.1, 4.2 y 4.3: "No se evidencia por parte del Concejo Municipal	• El Concejo Municipal no ha emitido informe o documento que respalde las consideraciones en relación con la emisión y adopción de políticas y



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
Sobre el particular, véase lo comentado en el punto 2.4 de este informe.	acuerdos tomados posterior a la sesión ordinaria 157-2033 del 10-05-2023. <i>“ACUERDO 08. SE ACUERDA: Recordar a la Administración que se encuentra pendiente de respuesta las acciones tomadas y acogidas por este Concejo Municipal tal y como se indica en los Informes de Auditoría Interna “AI/MBA-INF-02-2023...”</i>	objetivos estratégicos que tengan enfoque a la prevención de la corrupción, sobre este aspecto, es importante considerar que actualmente se está realizando el proceso de actualización del plan estratégico institucional, por lo que resulta significativo que exista una coordinación entre el Concejo Municipal y la Administración para que se contemplen este tipo de requerimientos.
4.2 Analizar y aprobar, de ajustarse al ordenamiento jurídico y técnico aplicable, la propuesta de actualización de la normativa interna, el manual de puestos y la estructura organizacional, que le presente la Alcaldía en atención de la recomendación 4.5 de este informe.		<ul style="list-style-type: none">• El cumplimiento está sujeto a la actuación de la Administración.
4.3 Analizar y aprobar, de ajustarse al ordenamiento jurídico y técnico aplicable, la normativa interna que regule la recepción y trámite de denuncias, que le presente la Alcaldía en atención de la recomendación 4.16 de este informe.		<ul style="list-style-type: none">• El cumplimiento está sujeto a la actuación de la Administración.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

- 2.6 Tal como se ha hecho en estudios de seguimiento anteriores, es menester recordar al honorable Concejo Municipal, que su labor en cuanto al tema de recomendaciones va más allá de la toma del acuerdo acogiendo las mismas, siendo que se requiere que se dé seguimiento tanto a las acciones a realizar por el Órgano Colegiado, como a aquellas que sean de resorte de la administración y que estén vinculadas con acciones a realizar por el Concejo Municipal.
- 2.7 El proceso de atención de recomendaciones realizada por el Concejo Municipal, presenta la debilidad de que no se ejecuta un seguimiento periódico de las solicitudes de información que se hace a la Administración, lo que conlleva a que la recomendación se mantenga sin cumplir a través del tiempo.
- 2.8 A raíz de lo anterior y considerando que actualmente contamos con el *Procedimiento de seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Buenos Aires y seguimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República*, debidamente aprobado por el Concejo Municipal⁷, en el que se establece que cuando la Auditoría Interna no reciba respuesta o en caso de recibir respuesta, pero la misma no cumpla con lo solicitado en la recomendación (considerando oficios de recordatorio), se procederá a realizar Relación de Hechos por incumplimiento de recomendaciones, se valoró la procedencia de otorgar al Concejo Municipal la oportunidad de retomar el proceso de atención de recomendaciones con un mayor nivel de compromiso, por lo que se emitió la advertencia MBA-AI-ADV-03-2024.
- 2.9 En el documento MBA-AI-ADV-03-2024, se advierte sobre el riesgo del eventual establecimiento de responsabilidades administrativas al que se expone el jerarca, por el incumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de la Auditoría Interna, en sujeción del artículo 39 de la Ley General de Control Interno. Se estableció en el referido documento, el plazo de 30 días hábiles a partir de recibida la advertencia, con el propósito de que se establezca un cronograma que contenga la determinación de fechas definitivas, para el cumplimiento de las recomendaciones que se encuentran sin cumplir, en el entendido, de que en caso de que no se cumpla con lo establecido, se procederá a realizar la correspondiente relación de hechos por incumplimiento de recomendaciones.

⁷ Sesión Ordinaria 100-2022, del 04 de abril de 2022.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Alcalde Municipal

2.10 Los siguientes cuadros detallan el estado de las recomendaciones emitidas al Alcalde Municipal:

AI/MBA-INF-06-2014 Sobre los resultados del estudio realizado en la Municipalidad de Buenos Aires, en relación con la auditoría sobre procedimientos de control de Tecnologías de Información

2.11 Mediante el oficio MBA-AI-032-2024 se procedió a dar por concluido el proceso de seguimiento de las recomendaciones del informe AI/MBA-INF-06-2014, siendo que la única recomendación que se encontraba pendiente de cumplimiento corresponde a la 4.13 que dice:

“4.13 Valorar la posibilidad de capacitar al encargado de informática, en relación con las medidas de protección de seguridad y de instalaciones, además, en el respaldo de información.”

Dicha recomendación se da por cumplida, ya que, según información suministrada por la Alcaldía Municipal⁸, la Encargada de TI se encuentra realizando un proceso de capacitación “Bootcamp en ciberseguridad”, con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

⁸ OFICIO-AMBA-114-2024, del 08 de marzo de 2024



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

AI/MBA-INF-04-2016 Sobre la auditoría de carácter especial sobre procedimientos de control, uso y mantenimiento de vehículos

Cumplida		4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.20, 4.21
No cumplida	a) En proceso	4.18, 4.19
	b) Sin acción de cumplimiento	
	c) Con acciones no efectivas	

2.12 El estado del seguimiento de las recomendaciones de este informe no tuvo variación con respecto al año anterior:

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.18 Realizar las acciones necesarias, con el propósito de proceder con la elaboración de manuales de procedimientos, en relación con el adecuado control, uso y mantenimiento de los vehículos municipales.	OFICIO-AMBA-114-2024, 08-03-2024, el Alcalde indica: "Mediante correo electrónico el Lic. Johnny Vidal Atencio, Asesor Jurídico indica: Respecto al tema de procedimientos para el uso y control de vehículos, se verificará si dicha situación, ha sido abordada por los departamentos que hacen uso de los vehículos dentro de la implementación de procedimientos para la elaboración del Manual de Procedimientos Institucional.	<ul style="list-style-type: none">Desde el año 2020 la Alcaldía ha estado solicitando informes al Asesor Legal (OFICIO-AMBA-59-2020, OFICIO-AMBA-484-2020, OFICIO-AMBA-142-2021, OFICIO-AMBA-122-2022, OFICIO-AMBA-125-2023, OFICIO-AMBA-200-2023, OFICIO-AMBA-293-2023) sin obtener respuesta al respecto, pareciera ser que las solicitudes se realizan únicamente para brindar información a la Auditoría durante el proceso de elaboración del informe anual de seguimiento de recomendaciones.Se evidencia el incumplimiento a los plazos que establece la Alcaldía en las solicitudes de información que realiza a los titulares subordinados.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.19 Tomar las acciones que correspondan, a fin de dar el tratamiento correspondiente a los vehículos que se encuentran en desuso en el Plantel Municipal.	<p>OFICIO-AMBA-114-2024, 08-03-2024, el Alcalde indica: "Mediante correo electrónico el Lic. Johnny Vidal Atencio, Asesor Jurídico indica:</p> <p>Respecto a dar cumplimiento al proceso de entrega de vehículos en donación a la Fundación Pro-Clínica del Dolor, se tiene pendiente la liquidación de impuestos, a fin de hacer el trámite de desinscripción y hacer efectiva la entrega. Situación que se hará los trámites ante Hacienda, y se informará oportunamente."</p>	<ul style="list-style-type: none">• El Asesor Legal indica “se verificará”, sin embargo, no se establece una fecha definitiva para la acción, situación que debilita el proceso de seguimiento.• Desde el año 2019 se ha informado la necesidad de liquidar impuestos (OFICIO-AMBA-274-2019, OFICIO-AMBA-59-2020, OFICIO-AMBA-484-2020), sin embargo, desde esa fecha no se ha hecho efectivo el pago.• Se evidencia también, el incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información que realiza a los titulares subordinados (OFICIO-AMBA-142-2021, OFICIO-AMBA-122-2022, OFICIO-AMBA-125-2023, OFICIO-AMBA-293-2023).• La Asesoría Legal brinda informe, pero sin mostrar avance en las acciones realizadas (OFICIO-AMBA-200-2023).• El Asesor Legal indica “se verificará”, no se establece una fecha definitiva para la acción, situación que debilita el proceso de seguimiento.



**MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA**

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

AI/MBA-INF-02-2017 Sobre la auditoría de carácter especial sobre el cálculo de Patentes Municipales en la Municipalidad de Buenos Aires

2.13 Mediante el oficio MBA-AI-033-2024 se procedió a dar por concluido el proceso de seguimiento de las recomendaciones del informe AI/MBA-INF-02-2017, siendo que la única recomendación que se encontraba pendiente de cumplimiento corresponde a la 4.4 que dice:

“4.4 Valorar la posibilidad de realizar una revisión integral a la Ley 7424, a fin de determinar si requiere modificaciones.”

Dicha recomendación se da por cumplida, ya que, según información suministrada por la Alcaldía Municipal, actualmente se encuentra en trámite el Proyecto de ley “Regulación de Licencias y Patentes del Cantón de Buenos Aires”.

AI/MBA-INF-03-2017 Seguimiento de disposiciones y recomendaciones, con corte al 31/12/2016		
	Cumplida	4.7, 4.8, 4.9
No cumplida	a) En proceso	4.5, 4.6
	b) Sin acción de cumplimiento	
	c) Con acciones no efectivas	

2.14 El estado del seguimiento de las recomendaciones de este informe no tuvo variación con respecto al año anterior:

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.5 Dar seguimiento a las acciones realizadas, para el resarcimiento de los dineros pagados por concepto de dietas a miembros del Concejo Municipal, siendo funcionarios públicos.	OFICIO-AMBA-114-2024, 08-03-2024, el Alcalde indica: "Mediante correo electrónico el señor Lic. Johnny Vidal Atencio, Asesor Jurídico indica:	<ul style="list-style-type: none"> Al respecto, es necesario indicar que el informe que da origen a la recomendación fue emitido en el año 2006: <i>AI/MBA-INF-07-2006 Informe sobre los resultados del estudio en relación con el pago de dietas a</i>



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
	Retomando este proceso, en la segunda quincena del mes de marzo, se hará el indicado estudio de costo beneficio, con la finalidad de dar cierre al caso."	<p><i>regidores y síndicos del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Buenos Aires y normativa sobre sesiones extraordinarias, en el cual se emitió la recomendación:</i></p> <p><i>“a) Girar las instrucciones necesarias a quien corresponda a fin de que se realicen tanto los pagos adeudados como los reintegros conforme los anexos 1, 2 y 3. Para efectos de reintegros y pagos pendientes de dietas, ver anexo 4.”</i></p> <p>Sin embargo, transcurridos 17 años desde la emisión del informe, el trámite de oficios evidencia que a la fecha no se han realizado acciones contundentes para dar cumplimiento a la recomendación, siendo necesaria una valoración del costo – beneficio de realizar los pagos adeudados, así como la solicitud de reintegros, situación que podría desencadenar el eventual establecimiento de responsabilidades por el incumplimiento de funciones de los colaboradores responsables.</p>
4.6 Dar seguimiento a las acciones realizadas, en relación con la recuperación	OFICIO-AMBA-114-2024, 08-03-2024, el Alcalde indica: "Mediante correo electrónico	• Se evidencia que no se cumplen los plazos establecidos por la Alcaldía en las



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
de dineros pagados de más a funcionarios municipales, por concepto de dedicación exclusiva.	<p>el señor Lic. Johnny Vidal Atencio, Asesor Jurídico indica:</p> <p>Al día de hoy, no se ha reunido Recursos Humanos y el Departamento Legal, para abordar el tema, situación que se tramitará en el mes de abril 2024, a fin de dar las recomendaciones solicitadas."</p>	<p>solicitudes de información que realiza a los titulares subordinados (OFICIO-AMBA-484-2020, OFICIO-AMBA-142-2021, OFICIO-AMBA-122-2022, OFICIO-AMBA-130-2023).</p> <ul style="list-style-type: none">En el año 2023 la Asesoría Legal brinda información, pero sin mostrar avance en las acciones realizadas (AJMBA/15-2023) y para la solicitud de información realizada para el estudio de seguimiento 2024, el Asesor Legal indica “situación que se tramitará en el mes de abril 2024”, lo que evidencia que no se han realizado acciones al respecto y al no establecerse una fecha definitiva para la acción se debilita el proceso de seguimiento.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

MBA-INF-04-2017 Auditoría de carácter especial de Cajas Recaudadoras	
Cumplida	4.3, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16
No cumplida	a) En proceso 4.4
	b) Sin acción de cumplimiento
	c) Con acciones no efectivas

2.15 El estado del seguimiento de las recomendaciones de este informe no tuvo variación con respecto al año anterior:

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.4 Girar instrucciones al Asesor Legal y Tesorera Municipal, a fin de realizar una revisión integral al Reglamento de Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Buenos Aires, para determinar si requiere modificaciones, asimismo se definan procedimientos en caso de la recepción de billetes falsos y el control del pago de permisos para actividades temporales.	OFICIO-AMBA-114-2024, 08-03-2024, el Alcalde indica: “Mediante correo electrónico el señor Asesor Jurídico y el Tesorero Municipal indican: Se abordará la situación, el la semana del 11 al 15 de marzo, de 2024.”	<ul style="list-style-type: none">• Se evidencia el incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información que se han venido tramitando desde el año 2018 (OFICIO-AMBA-25-2018, OFICIO-AMBA-125-2018, OFICIO-AMBA-292-2019, OFICIO-AMBA-484-2020, OFICIO-AMBA-142-2021, OFICIO-AMBA-122-2022, OFICIO-AMBA-131-2023, OFICIO-AMBA-200-2023).• A la fecha de la presente advertencia y vencido el plazo indicado por el Asesor Legal y Tesorero (semana del 11 al 15 de marzo), no se comunicaron las acciones realizadas, lo que pareciera indicar que una vez más se incumple lo indicado por los titulares subordinados.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

AI/MBA-INF-02-2018 Auditoría de carácter especial de Mantenimiento de Sistemas de Información

2.16 Mediante el oficio MBA-AI-034-2024 se procedió a dar por concluido el proceso de seguimiento de las recomendaciones del informe AI/MBA-INF-02-2018, siendo que las recomendaciones que se encontraban pendientes de cumplimiento corresponden a:

“4.3 Valorar la posibilidad de realizar una revisión integral al manual de gestión y control de las tecnologías de información, a fin de determinar si requiere modificaciones.”

4.4 Valorar la posibilidad de elaborar manuales de procedimientos, en los que se incluyan las diferentes actividades de mantenimiento de los sistemas de tecnologías de información.”

Dichas recomendaciones se dan por cumplidas, ya que, actualmente se cuenta con el proceso de contratación 2023LD-000140-00042000 Consultoría para la implementación del marco de gobierno y gestión tecnologías de información, de igual forma, se está realizando el levantamiento de procesos por departamento para la elaboración del Manual de procedimientos institucional, quedando a entera responsabilidad de la Administración, el considerar las recomendaciones en los procesos que se están llevando a cabo.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

AI/MBA-INF-03-2019 Auditoría de carácter especial en relación con proyectos realizados con recursos del Impuesto de Bienes Inmuebles (Construcción de Rampas Parque Central de Buenos Aires)

	Cumplida	
No cumplida	a) En proceso	4.3, 4.4
	b) Sin acción de cumplimiento	4.5
	c) Con acciones no efectivas	

2.17 El estado del seguimiento de las recomendaciones de este informe no tuvo variación con respecto al año anterior:

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
<p>4.5 Solicitar al Jefe de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, en el plazo de quince días hábiles después de la fecha de recibo del presente documento, un informe detallado sobre las diferencias de costos entre lo pagado por la Municipalidad para la construcción de las doce rampas y la determinación técnica de costos que se hace en este estudio de la Auditoría y de corresponder, tomar las acciones correctivas.</p> <p>Para dar por atendida la presente recomendación, esa Alcaldía deberá remitir a la Auditoría Interna, copia del informe emitido por la unidad de Desarrollo Urbano y Control Construcción y de las acciones que adoptará esa Alcaldía Municipal de ser procedentes.</p>	<p>OFICIO-AMBA-114-2024, 08-03-2024, el Alcalde indica: “Mediante correo electrónico el señor Lic. Johnny Vidal Atencio, indica:</p> <p>Se revisará el tema, y se dará la respuesta, en la primer semana del mes de abril de 2024. En razón de lo anterior y vista que a la fecha no contamos con una resolución definitiva del departamento legal, esta Alcaldía estará dando seguimiento para que conforme lo indicado en la primer semana de abril 2024, se tenga la resolución.”</p>	<ul style="list-style-type: none">Se reitera el incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información realizadas a los titulares subordinados que se han venido tramitando desde el año 2021 (OFICIO-AMBA-142-2021, OFICIO-AMBA-200-2023, OFICIO-AMBA-304-2023).La Alcaldía debe verificar que el Asesor Legal cumpla con lo indicado en el tiempo establecido.



**MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA**

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

AI/MBA-INF-06-2019 Auditoría de carácter especial sobre la gestión del Recurso Humano en la Municipalidad de Buenos Aires

	Cumplida	4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17
No cumplida	a) En proceso	4.4, 4.10, 4.11
	b) Sin acción de cumplimiento	
	c) Con acciones no efectivas	

2.18 Mediante el oficio MBA-AI-035-2024 se procedió a dar por concluido el proceso de seguimiento de las recomendaciones 4.14 y 4.15 del informe AI/MBA-INF-06-2019, siendo las siguientes:

“4.14 Suspende, en forma inmediata, la práctica de realizar nombramientos interinos para cubrir plazas vacantes financiadas con cargo a la partida Sueldos para cargos fijos, por lapsos que excedan los dos meses autorizados por el artículo 139 del Código Municipal. Lo anterior, para corregir la conducta señalada en los puntos 2.53 al 2.57 de este informe y para prevenir el señalamiento de eventuales responsabilidades civiles, administrativas o penales, para aquellos funcionarios que incurren en este tipo de prácticas.”

Dicha recomendación se da por cumplida, ya que, el Alcalde indica que en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos están gestionando la mayor cantidad de nombramientos mediante el concurso correspondiente, para llenar a la mayor brevedad todas las plazas que actualmente se encuentran financiadas con la partida de sueldos fijos, quedando a entera responsabilidad de la Administración la eliminación de la práctica que dio origen a la recomendación.

4.15 Efectuar un estudio pormenorizado de los nombramientos realizados con cargo a las partidas de “Servicios especiales” y “Jornales ocasionales” que se encuentren vigentes, a efecto de que se valore y determine su legalidad en función de lo establecido por el artículo 127 del Código Municipal y reiterados dictámenes vinculantes emitidos por la Procuraduría General de la República y por la Contraloría General de la República en esta materia. En caso necesario, deberán realizarse las acciones para poner a derecho aquellos casos que así lo ameriten, de manera que se prevenga el señalamiento de eventuales responsabilidades atribuibles a los funcionarios municipales que dictan este tipo de actos y se subsanen las deficiencias comentadas en los puntos 2.58 al 2.68 de este informe.”

La recomendación se da por cumplida, ya que, el Alcalde solicita al Departamento de Recursos Humanos la elaboración de Estudio Técnico, según solicitud de movimiento de plazas de servicios especiales y jornales ocasionales a sueldos fijos,



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

realizada por el Departamento de Gestión Ambiental, quedando bajo la responsabilidad de la Administración, el garantizar que los nombramientos en las partidas de servicios especiales y jornales ocasiones se ajusten a derecho según corresponda.

2.19 Por otra parte, se mantienen como no cumplidas las recomendaciones 4.4, 4.10 y 4.11 según se detalla:

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.4 Realizar la actualización al Manual Básico de Organización, con el propósito de contar con una herramienta que se ajuste a la realidad y necesidades institucionales, lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 129 del Código Municipal.	OFICIO-AMBA-114-2024, 08-03-2024, el Alcalde indica: “A la fecha seguimos trabajando en la actualización con la colaboración de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Adjuntamos: propuesta Buenos Aires, estructura con modificaciones. Oficio-128-DTTSCM-PR-2023”	<ul style="list-style-type: none">• El oficio 128-DTTIMC-PR-2023, es de fecha <u>09 de mayo de 2023</u>, en el que la Licda. Paola Rodríguez Bolaños de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, entrega propuesta actualizada y se pone a disposición para eventuales observaciones, además, indica que están anuentes ante la necesidad de presentar, explicar y defender la propuesta ante los entes decisorios, sin embargo, la Alcaldía no indica si tomó alguna decisión al respecto desde esa fecha.• Cabe indicar, que mediante oficio DRH-MBA-409-2023 de fecha 14-12-2023, la Encarga de Recursos Humanos solicita información sobre el estado del manual de puestos a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, lo que indica, que se encuentra en trámite en esa Dependencia y evidencia que no se brindó a esta Auditoría la información actualizada.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.10 Diseñar y presentar a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, un plan operativo institucional para la capacitación del personal, que tome como base el diagnóstico institucional que se elabore en esta materia y que refleje en forma puntual las actividades de capacitación a desarrollar en el corto y mediano plazo, considerando las prioridades institucionales que se definan y las posibilidades reales de financiamiento existentes.	OFICIO-AMBA-114-2024, 08-03-2024, el Alcalde indica: “A la fecha no se cuenta con un plan para capacitación del personal. Sin embargo, se ha podido lograr la obtención de varias capacitaciones al personal municipal.”	<ul style="list-style-type: none">Al respecto, se tiene que mediante OFICIO-AMBA-305-2023, del 23-05-2023, el Alcalde Municipal indica a la Encargada de RRHH: <i>“Como seguimiento al aparte 4.10, le solicito me indique el grado de avance actual del proceso de elaboración del plan de capacitación del personal. Atendiendo lo indicado por la Auditoría Interna, le solicito que dicho plan debe considerar: diagnóstico institucional que refleje en forma puntual las actividades de capacitación a desarrollar en el corto y mediano plazo, prioridades institucionales que se definan y las posibilidades reales de financiamiento existentes. Dicho plan deberá ser remitido al Concejo Municipal para su conocimiento como una gestión de obtención de recursos.”</i>A pesar de haberse tramitado el oficio anterior desde mediados del año 2023, la Alcaldía indica actualmente que “no se cuenta con un plan para capacitación del personal”, sin hacer referencia a las razones por las cuales el mismo no se ha elaborado y las acciones que se tomarán al respecto.
4.11 Diseñar y someter a conocimiento y aprobación del Concejo, una propuesta para la	OFICIO-AMBA-114-2024, 08-03-2024, el Alcalde indica: “A la fecha no contamos con el	<ul style="list-style-type: none">En cuanto a este tema, mediante el OFICIO-AMBA-200-2023, del 30-03-2023, la Alcaldía informó que por motivos presupuestarios no ha



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
creación de una Unidad de Salud Ocupacional que planifique, organice, dirija y controle la gestión institucional en esta materia, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 300 del Código de Trabajo y subsanar la carencia señalada en los puntos 2.32 al 2.39 de este informe. Dicha propuesta deberá definir los recursos humanos y materiales necesarios para el logro del objetivo propuesto y el perfil profesional de la persona que deberá liderar esa unidad, previa consulta al Consejo de Salud Ocupacional.	criterio legal, solicitado al Asesor Jurídico mediante oficio AMBA-308-2023. Por lo anterior estaremos realizando nuevamente la solicitud del criterio legal."	sido posible contar con una plaza de profesional en Salud Ocupacional, en ese mismo oficio indica que al respecto solicitará el criterio legal correspondiente. <ul style="list-style-type: none">Realizada la solicitud de criterio a la Asesoría Legal (OFICIO-AMBA-306-2023), se evidencia que la misma no es atendida por dicho funcionario en el tiempo otorgado, además, se indica que “estaremos realizando nuevamente la solicitud de criterio legal” sin que se establezca una fecha definitiva para la acción, situación que debilita el proceso de seguimiento.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

AI/MBA-INF-03-2021 Informe sobre la auditoría de carácter especial acerca de la implementación de la Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, Ley n.º 9848 -periodo 2020-

Cumplida		4.4, 4.6
No cumplida	a) En proceso	4.3, 4.5, 4.7, 4.8, 4.9, 4.12, 4.13
	b) Sin acción de cumplimiento	
	c) Con acciones no efectivas	

2.20 El estado del seguimiento de las recomendaciones de este informe no tuvo variación con respecto al año anterior:

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.3 Elaborar y emitir un procedimiento de implementación de normativa legal que incluya, al menos, la designación de la unidad responsable de coordinar el proceso; la formulación de planes de acción -con el detalle de actividades, responsables y plazos-; unidades participantes; insumos requeridos tales como informes financieros y jurídicos, u otra información; mecanismos para el análisis de la ley y sus requerimientos, de seguimiento del proceso de implementación y de evaluación de los resultados, así como un registro de la normativa legal y su correspondiente divulgación a lo interno y externo.	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “A la fecha se está realizando el levantamiento de procedimientos departamental, para el Manual de procedimientos institucional. Por lo anterior se solicitará al departamento legal informar si lo solicitado en los oficios 200-2023 y 301-2023. Ha sido tomado en cuenta dentro del levantamiento de los procedimientos para el departamento Legal.”	<ul style="list-style-type: none">Se evidencia el incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información que se tramitaron en el 2023 (OFICIO-AMBA-200-2023, OFICIO-AMBA-301-2023).Además, la Alcaldía reitera solicitud mediante OFICIO-AMBA-132-2024, recibido en fecha 18-03-2024, sin embargo, no se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que como se ha indicado debilita el proceso de seguimiento.
4.5 Definir y emitir mecanismos de seguimiento de las acciones para el	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Mediante	<ul style="list-style-type: none">Se evidencia el incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
cumplimiento de los planes de acción derivados de las autoevaluaciones de control interno de las diferentes unidades institucionales.	Oficio AMBA-329-2023 de fecha 06-06-2023 esta Alcaldía procedió a nombrar una comisión para atender dicha disposición, sin embargo a la fecha no se cuenta con la información requerida, por lo tanto se estará retomando la solicitud a la Comisión.”	solicitudes de información (OFICIO-AMBA-329-2023). <ul style="list-style-type: none">Además, la Alcaldía reitera solicitud mediante OFICIO-AMBA-133-2024, recibido en fecha 18-03-2024, sin embargo, no se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.
4.7 Desarrollar, emitir y divulgar un procedimiento de formulación de documentos presupuestarios (Presupuestos iniciales, Presupuestos extraordinarios y Modificaciones presupuestarias), el cual debe considerar los mecanismos para identificar oportunamente la normativa presupuestaria interna que requiere ser actualizada, así como para verificar el cumplimiento del bloque de legalidad, entre otras cosas.	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Mediante correo electrónico la compañera Licda. Jeannette Chaves atendiendo consulta indica: A finales de febrero inicié el proceso de actualización del REGLAMENTO SOBRE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, se espera que durante el mes de marzo pueda enviarlo a la alcaldía y al departamento legal para lo que corresponda y seguir el proceso para la publicación, una vez en este proceso se hará la divulgación correspondiente.”	<ul style="list-style-type: none">Sobre este particular, se tiene que mediante el OFICIO-AMBA-325-2023 de fecha 26-05-2023 se nombró una comisión para dar cumplimiento a la recomendación (Jeannette Chaves, Eliana Obregón, Johnny Vidal y Gerardo Cordero) y se otorgó un plazo de 60 días hábiles para la entrega del procedimiento solicitado, evidenciando el incumplimiento del plazo establecido por la Alcaldía.La Alcaldía reitera solicitud a la Encargada de Presupuesto, mediante OFICIO-AMBA-134-2024, recibido en fecha 19-03-2024, sin embargo, no se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.8 Elaborar y promulgar un procedimiento para la solicitud de transferencias del Gobierno Central, que incluya todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requerimientos para el giro oportuno de los recursos a la Municipalidad.	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “A la fecha se está realizando el levantamiento de procedimientos departamental, para el Manual de procedimientos institucional. Por lo anterior se solicitará al departamento de presupuesto incluir o informar si dicho procedimiento forma parte dentro de los procedimientos establecidos para el departamento de Presupuesto. Así mismo dicha información se solicitará al departamento de Gestión Vial.”	<ul style="list-style-type: none">La Alcaldía no indica cuándo va a hacer nuevamente la solicitud, ni se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.
4.9 Establecer formalmente el fundamento legal para la aplicación diferenciada en el periodo 2020 de los porcentajes correspondientes a los aportes a la Junta Administrativa del Registro Nacional y el Órgano de Normalización Técnica, y su conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley n.o 9848.	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Mediante Oficio AMBA-326-2023 de fecha 01-06-2023 esta Alcaldía procedió a solicitar al señor Lic. Johnny Vidal Atencio, su Criterio Legal, en atención a la disposición 4.9. Sin embargo a la fecha no se cuenta con la información requerida, por lo tanto se estará retomando la solicitud.”	<ul style="list-style-type: none">Se reitera el incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información.Por otra parte, la Alcaldía no indica cuándo va a hacer nuevamente la solicitud, ni se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.
4.12 Formular y emitir un procedimiento para que los Departamentos de Presupuesto y Recursos Humanos verifiquen que la creación de plazas por Sueldos para cargos fijos y Servicios especiales cuentan con la	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “A la fecha no contamos con la información solicitada mediante Oficio AMBA-178-2023, dirigido al señor Lic. Johnny Vidal. Por lo anterior	<ul style="list-style-type: none">Se evidencia el incumplimiento de las órdenes dadas por la Alcaldía a la Asesoría Legal, llamando la atención, que la Alcaldía procede a retomar el caso en el 2024 haciendo una nueva solicitud,



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
aprobación expresa del Concejo Municipal, así como para el control del número de plazas que se reporta a instancias internas y externas. Ver resultados del 2.48 al 2.53 de este informe.	procederemos a solicitar a las compañeras encargadas de los departamentos de Presupuesto y RRHH, que dentro del proceso que actualmente se está llevando a cabo para la elaboración del Manual de Procedimientos procedan a incluir o informar si dicho procedimiento forma parte dentro del levantamiento de procedimientos para RRHH y Presupuesto.”	pero a otros departamentos municipales, sin embargo, no indica cuándo va a hacer nuevamente la solicitud, ni se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento, como antes se ha indicado.
4.13 Establecer formalmente el fundamento legal para la aplicación en el año 2021 del artículo 16 de la Ley n.º 9848.	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Mediante correo electrónico el señor Lic. Johnny Vidal Atencio indica: Se dará respuesta definitiva, en la primera semana de abril de 2024. Cabe indicar que lo solicitado por esta Alcaldía mediante Oficio-AMBA-303-2023 de fecha 23-05-2023, no fue atendido. Se estará retomando la solicitud.”	<ul style="list-style-type: none">• Se reitera el incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información realizadas.• La Alcaldía debe verificar que el Asesor Legal cumpla con lo indicado en el tiempo establecido.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

AI/MBA-INF-04-2021 Informe acerca del programa extraordinario de fiscalización y otros procesos institucionales (Artículo 20, Ley n.º 9848) -Periodo 2020

Cumplida		
No cumplida	a) En proceso	4.5, 4.6
	b) Sin acción de cumplimiento	
	c) Con acciones no efectivas	

2.21 El estado del seguimiento de las recomendaciones de este informe varía de “Sin acción de cumplimiento” a “En proceso” con respecto al año anterior:

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.5 Elaborar e implementar una propuesta de mejora de la evaluación de los resultados presupuestarios anuales, con la participación de las unidades competentes, que incluya al menos: la definición de un procedimiento para su formulación –con actividades, responsables y cronograma-, los mecanismos para recopilar, registrar, procesar y controlar la información referente a las operaciones y otros hechos de carácter financiero, las actividades para establecer las causas probables de los resultados, las acciones a ejecutar, y los mecanismos de divulgación de los resultados financieros anuales.	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Mediante correo electrónico la compañera Licda. Jeannette Chaves, indica: En este caso e había esperado para el proceso de manual de procedimientos que está llevando a cabo RRHH, ya en esta etapa se acordó una reunión con los compañeros para verificar el proceso descrito satisface lo solicitado en este punto. En la semana siguiente se debe realizar la reunión para dar respuesta y si es concluir este tema, mediante informe o hacer la propuesta a la administración En vista a lo anterior esta Alcaldía Municipal le estará dando el debido seguimiento.”	<ul style="list-style-type: none">• Se da el incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información realizadas (OFICIO-AMBA-336-2023).• La Alcaldía debe verificar que se cumpla con lo indicado en el tiempo establecido.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

AI/MBA-INF-05-2021 Informe sobre la auditoría de carácter especial acerca de la determinación de los saldos registrados en las liquidaciones presupuestarias de los periodos 2019 y 2020 de la Municipalidad de Buenos Aires

Cumplida		
No cumplida	a) En proceso	4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11
	b) Sin acción de cumplimiento	
	c) Con acciones no efectivas	

2.22 En cuanto al estado del seguimiento de las recomendaciones de este informe, la recomendación 4.7 varía de “Sin acción de cumplimiento” a “En proceso”, en las restantes se mantienen sin modificación con respecto al año anterior:

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.4 Elaborar e implementar una propuesta de mejora de la Liquidación presupuestaria, con la participación de las unidades competentes, que incluya al menos: la definición de un procedimiento para su formulación y aprobación interna –con actividades, responsables y cronograma-, los mecanismos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar, en forma sistemática, toda la información referente a las operaciones y otros hechos de carácter financiero, las actividades de control suficientes para establecer errores, omisiones u otras situaciones que pueden influir en los datos registrados, la verificación de la base de registro contable y del cumplimiento del bloque de legalidad, la revisión integral de la liquidación por	<p>OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “A la fecha se está realizando el levantamiento de procedimientos departamental, para el Manual de procedimientos institucional.</p> <p>Por lo anterior se solicitará al departamento de presupuesto incluir o informar si dicho procedimiento forma parte dentro de los procedimientos establecidos para el departamento de Presupuesto.</p> <p>Lo anterior conforme lo indicado por la compañera Chaves Ortiz, en Oficio- PMBA-31-2023.”</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se reitera el incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información realizadas (OFICIO-AMBA-133-2022, OFICIO-AMBA-307-2023).• Además, la Alcaldía reitera solicitud mediante OFICIO-AMBA-142-2024, recibido en fecha 19-03-2024, sin embargo, no se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
personal independiente, la ejecución de conciliaciones y verificaciones en el sistema de información y los mecanismos de divulgación de los resultados físicos y financieros anuales.		
4.5 Elaborar y emitir una directriz institucional mediante la cual se defina: la base de registro contable presupuestaria, su aplicación uniforme en el registro de las operaciones y en los diferentes documentos presupuestarios, que la Liquidación presupuestaria del periodo 2022 y siguientes sean sometidas a una revisión integral por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, de previo a su presentación al Concejo Municipal, que en el Modelo electrónico de la Liquidación se completen todos los requerimientos de información así como el funcionario(a) que registra los datos, que en la Certificación de verificación del cumplimiento del bloque de legalidad de los Presupuestos iniciales se incluya en la columna de “Observaciones” una explicación amplia de las razones por las que se señaló que no se cumple o no aplica el requisito, y el alcance de las asignaciones presupuestarias.	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Mediante Oficio AMBA-337-2023 de fecha 05-06-2023 esta Alcaldía procedió a nombrar una comisión para atender dicha disposición, sin embargo a la fecha no se cuenta con la información requerida, por lo tanto se estará retomando la solicitud a la Comisión.”	<ul style="list-style-type: none">• Se da incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información realizadas (OFICIO-AMBA-133-2022, OFICIO-AMBA-337-2023).• Además, la Alcaldía no indica cuándo va a hacer nuevamente la solicitud, ni se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.6 Definir, y comunicar a las unidades correspondientes, los informes que los responsables del área financiero-contable deben presentar en relación con las funciones atinentes a ellos, y que deben ser remitidos al Concejo para su discusión y análisis (artículo 122 del Código Municipal).	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Mediante Oficio AMBA-338-2023 de fecha 05-06-2023 esta Alcaldía procedió a nombrar una comisión para atender dicha disposición, sin embargo a la fecha no se cuenta con la información requerida, por lo tanto se estará retomando la solicitud a la Comisión.”	<ul style="list-style-type: none">• Al igual que el punto anterior, se evidencia el incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información realizadas (OFICIO-AMBA-133-2022, OFICIO-AMBA-338-2023).• Además, la Alcaldía no indica cuándo va a hacer nuevamente la solicitud, ni se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.
4.7 Establecer de manera formal la periodicidad de la evaluación de los controles presupuestarios establecidos y de su ajuste en lo que corresponda, la divulgación suficiente de los documentos presupuestarios aprobados interna y externamente (Presupuesto inicial, presupuestos extraordinarios, modificaciones presupuestarias y la Liquidación presupuestaria) y los mecanismos para la retroalimentación del Sistema de administración financiera y la planificación institucional, así como para el análisis y seguimiento de las indicaciones contenidas en los oficios de aprobación externa de los presupuestos iniciales y	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Mediante correo electrónico la compañera Licda. Jeannette Chaves atendiendo consulta indica: A finales de febrero inicié el proceso de actualización del REGLAMENTO SOBRE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, se espera que durante el mes de marzo pueda enviarlo a la alcaldía y al departamento legal para lo que corresponda y seguir el proceso para la publicación, una vez en este proceso se hará la divulgación correspondiente.	<ul style="list-style-type: none">• Se da incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información realizadas.• Además, la Alcaldía no indica cuándo va a hacer nuevamente la solicitud, ni se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
extraordinarios, emitidos por la Contraloría General de la República.	Se solicitará que dicha disposición sea tomada en cuenta con el proceso de actualización.”	
4.8 Desarrollar un estudio para establecer la viabilidad de contar con un sistema o módulo específico para la formulación de la Liquidación presupuestaria, así como de funcionalidades para realizar verificaciones de la exactitud y confiabilidad de los datos registrados en ese documento.	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “La compañera Licda. Jeannette Chaves, en Oficio-PMBA-31-2023 indica: Estamos a la espera de la implementación completa del sistema PLAN, para verificar el funcionamiento y si se logra obtener un producto funcional, ya que aún está en curso la implementación de la parte de ingresos necesaria para realizar una liquidación. A la fecha no contamos con información actualizada conforme a lo solicitado en el Oficio-AMBA-339-2023, por lo anterior estaremos retomando la consulta.”	<ul style="list-style-type: none">• Se da incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información realizadas (OFICIO-AMBA-339-2023).• Por otra parte, la Alcaldía no indica cuándo va a hacer nuevamente la solicitud, ni se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.
4.9 Elaborar, y remitir a la aprobación del Concejo Municipal, la normativa interna para regular los compromisos presupuestarios, en concordancia con lo establecido en el artículo 116 del Código Municipal.	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “La compañera Licda. Jeannette Chaves, en Oficio-PMBA-31-2023 indica: Solicito más tiempo para la elaboración de la normativa interna, ya que es un trabajo en conjunto con el área legal.	<ul style="list-style-type: none">• A pesar del trámite de oficios (OFICIO-AMBA-133-2022, OFICIO-AMBA-229-2023) no se han realizado acciones concretas al respecto.• Por otra parte, la Alcaldía no indica cuándo va a hacer nuevamente la solicitud, ni se establece un límite de



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
	A la fecha no contamos con información actualizada, por lo que se estará retomando la consulta.”	tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.
4.10 Diseñar y emitir un procedimiento de formulación y aprobación de las modificaciones presupuestarias que incluya, al menos, las actividades, responsables y cronograma, los mecanismos para generar información para la toma de decisiones y para verificar el cumplimiento del bloque de legalidad –en especial las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Buenos Aires-, así como la base de registro contable.	<p>OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “La compañera Licda. Jeannette Chaves, en Oficio- PMBA-31-2023 indica: Solicito el tiempo para la evaluación posterior a la implementación de manuales de procedimientos, al tratarse de procesos que involucran a todas las áreas.</p> <p>A la fecha se está realizando el levantamiento de procedimientos departamental, para el Manual de procedimientos institucional.</p> <p>Por lo anterior se solicitará al departamento de presupuesto incluir o informar si dicho procedimiento forma parte dentro de los procedimientos establecidos para el departamento de Presupuesto.”</p>	<ul style="list-style-type: none">• A pesar del trámite de oficios (OFICIO-AMBA-133-2022, OFICIO-AMBA-229-2023, OFICIO-AMBA-341-2023) no se han realizado acciones concretas al respecto.• La Alcaldía reitera solicitud a la Encargada de Presupuesto, mediante OFICIO-AMBA-143-2024, recibido en fecha 19-03-2024, sin embargo, no se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.
4.11 Revisar el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Buenos Aires, ajustarlo en lo que corresponda, y remitirlo a la aprobación respectiva del Concejo	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Mediante Oficio AMBA-342- 2023 de fecha 05-06-2023 esta Alcaldía procedió a nombrar una comisión para atender dicha disposición, sin	<ul style="list-style-type: none">• Al respecto, debe recordarse que la Encargada de Presupuesto indicó que en febrero inició el proceso de actualización del Reglamento sobre variaciones al presupuesto (información



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
Municipal, en cuanto a la cantidad razonable de modificaciones presupuestarias a tramitar en un periodo, la unidad responsable de emitir las certificaciones de saldos disponibles de las subpartidas de gastos, la inclusión de los estudios técnicos para respaldar la sostenibilidad financiera - en el caso de gastos que generan obligaciones permanentes-, la verificación de la aplicación de recursos específicos (ya sea mediante un detalle de origen y aplicación de recursos u otro mecanismo idóneo), la evaluación y revisión periódica de los mecanismos y procedimientos relacionados con las modificaciones presupuestarias, y la emisión de un informe trimestral de las modificaciones presupuestarias para su remisión al Concejo Municipal.	embargo a la fecha no se cuenta con la información requerida, por lo tanto se estará retomando la solicitud a la Comisión.”	remitida para seguimiento de la recomendación 4.7), por lo que sería oportuno verificar las acciones para el cumplimiento de lo solicitado en la recomendación. <ul style="list-style-type: none">Además, la Alcaldía no indica cuándo va a hacer nuevamente la solicitud, ni se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que como se ha indicado supra, debilita el proceso de seguimiento.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

AI/MBA-INF-02-2022 Informe sobre la auditoría de carácter especial sobre la prevención de la corrupción en la Municipalidad de Buenos Aires

Cumplida		4.5, 4.6, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.17, 4.18
No cumplida	a) En proceso	4.7, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16
	b) Sin acción de cumplimiento	
	c) Con acciones no efectivas	

2.23 Mediante el oficio MBA-AI-036-2024 se procedió a dar por concluido el proceso de seguimiento de las recomendaciones 4.5, 4.6, 4.9, 4.10 y 4.18 del informe AI/MBA-INF-02-2022, siendo las siguientes:

“4.5 Elaborar e implementar una propuesta de actualización de la normativa interna, el manual de puestos y la estructura organizacional acorde con las necesidades y circunstancias institucionales contemplando elementos como la integridad y la prevención de la corrupción.”

Dicha recomendación se da por cumplida, ya que, actualmente nos encontramos en el proceso de actualización del manual de puestos y la estructura organizacional en coordinación con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, además, en el oficio 189-DTTIMC-PR-2023 la Licda. Paola Rodríguez de la UNGL, indica que el trabajo realizado se enfoca en las necesidades institucionales.

“4.6 Elaborar e implementar una propuesta de revisión de las “Directrices generales sobre valores y principios éticos de la Municipalidad de Buenos Aires”, para determinar si el documento cumple con los requisitos necesarios.”

Se da por cumplida la recomendación, siendo que ya se cuenta con el “Código de Ética de la Municipalidad de Buenos Aires”, debidamente aprobado por la Comisión Nacional de Ética y Valores, dicho código aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria 74-2024, celebrada en fecha 05 de marzo de 2024.

“4.9 Elaborar y emitir una directriz al titular subordinado que corresponda, para que se consideren los temas de capacitación mencionados en el punto 2.4 de este informe, como parte del programa de capacitación de los colaboradores municipales.”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

Para dar cumplimiento a dicha recomendación, la Alcaldía Municipal emitió la *Directriz AMBA-003-2023, Inclusión de Temas de Capacitación al Personal Municipal*”, de fecha 13 de junio de 2023.

“4.10 Analizar la posibilidad de realizar las gestiones pertinentes para formar parte del Sistema Nacional de Ética y Valores, asimismo, de conformar una comisión institucional de ética y valores.”

Dicha recomendación se da por cumplida, siendo que desde el mes de febrero de 2023 la Municipalidad forma parte de la Comisión Nacional de Ética y Valores.

“4.18 Realizar un análisis de las posibilidades de brindar en el sitio web institucional, la facilidad de consultar en tiempo real el estado de los trámites como permisos de construcción y licencias municipales.”

Se da por cumplida la recomendación, ya que, según oficio DIMBA-06-2024 la Encargada de Informática realizó el análisis indicado, concluyendo que a un plazo intermedio es factible brindar facilidades de consulta del estado de los trámites mediante un portal, quedando bajo responsabilidad de la Administración el efectivo cumplimiento de lo indicado.

2.24 Por otra parte, la recomendación 4.7 varía de “Sin acción de cumplimiento” a “En proceso”, en las restantes se mantienen sin modificación con respecto al año anterior:

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.7 Elaborar y emitir una directriz institucional mediante la cual se implementen evaluaciones periódicas con el fin de verificar si los valores institucionales son efectivos en la prevención de la corrupción.	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio comunica la emisión de la Directriz AMBA-005-2023, con el asunto “Mecanismos de Evaluaciones. Además, refiere que mediante oficio CEM-MBA-02-2023, la coordinadora de la Comisión para la actualización del Código de Ética indica que se encuentran en proceso	<ul style="list-style-type: none">Sobre este punto, se debe observar que el oficio en el que la Coordinadora de la Comisión para la actualización del Código de Ética indica, que se encuentran en proceso de capacitación para dar atención a la Directriz AMBA-005-2023, fue emitido en fecha 23 de junio del año 2023, por lo que se requiere



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
	de capacitación para dar cumplimiento a la Directriz AMBA-005-2023.	información actualizada sobre el estado de la recomendación. <ul style="list-style-type: none">Además, la Alcaldía no establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.
4.12 Elaborar y emitir procedimientos internos que permitan la toma de decisiones en cuanto a la mejora regulatoria y simplificación de los trámites municipales.	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Se estará solicitando a la Licda. Maribel Pérez y al señor Lic. Johnny Vidal Atencio, indicar si dicho procedimiento fue tomado en cuenta dentro del levantamiento de procedimientos para el Manual de Procedimientos institucional. Lo anterior conforme a lo solicitado en Oficio-AMBA-350-2023.”	<ul style="list-style-type: none">Se da incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información realizadas (OFICIO-AMBA-422-2022, OFICIO-AMBA-350-2023).La Alcaldía reitera solicitud a la Administradora Tributaria y Asesor Legal, mediante OFICIO-AMBA-144-2024, recibido en fecha 19-03-2024, sin embargo, no se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.
4.13 Elaborar y emitir una directriz institucional que defina los mecanismos de participación de actores sociales en la construcción de la planificación estratégica y la elaboración del plan y presupuesto anuales.	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Se adjunta Oficio ODL/MBA/097-2023 de fecha 20 de julio 2023 de las funcionarias Licda. Jeannette Chaves y Graciela Núñez.”	<ul style="list-style-type: none">Sobre este particular, si bien se indican acciones que actualmente se encuentran realizando para la elaboración de la planificación estratégica y plan y presupuesto anuales, se debe establecer formalmente una directriz que detalle los mecanismos a utilizar, con



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
	Y Oficio MBA-VICE-024-2023 KZ/am de la señora Karol Zapata, Vicealcaldesa Municipal.”	indicación de los responsables y las actividades que se deben realizar para la elaboración de los documentos referidos.
4.14 Designar responsables así como los mecanismos pertinentes, para contar con la opinión sobre los trámites y servicios que brinda la municipalidad, de igual forma, los medios para realizar evaluaciones sobre dichos mecanismos.	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Mediante Oficio AMBA-352-2023 de fecha 08-06-2023 esta Alcaldía procedió a nombrar una comisión para atender dicha disposición, sin embargo a la fecha no se cuenta con la información requerida, por lo tanto se estará retomando la solicitud a la Comisión.”	<ul style="list-style-type: none">Al respecto se indica, que de la recomendación queda pendiente determinar los medios para realizar evaluaciones de los mecanismos establecidos para contar con la opinión sobre los trámites y servicios (formularios impresos, buzón de sugerencias), por lo que la Alcaldía debe establecer la forma en que se realizarán las evaluaciones.
4.15 Designar responsables así como los mecanismos pertinentes, para establecer contacto permanente con los actores sociales del cantón, asimismo, sensibilizar a los mismos sobre la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas.	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Mediante Oficio AMBA-353-2023 de fecha 08-06-2023 esta Alcaldía procedió a nombrar a los miembros de la Comisión de Comunicación en pleno, como responsables de establecer los mecanismos necesarios para el contacto permanente con los actores sociales. Sin embargo a la fecha no se cuenta con la información requerida, por lo tanto se estará retomando la solicitud a la Comisión.”	<ul style="list-style-type: none">A pesar del trámite de oficios (OFICIO-AMBA-422-2022, OFICIO-AMBA-353-2023) no se han realizado acciones concretas al respecto.Por otra parte, la Alcaldía no indica cuándo va a hacer nuevamente la solicitud, ni se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.16 Elaborar y remitir a la aprobación del Concejo Municipal la normativa interna que regule la recepción y trámite de denuncias, que contemple el registro formal sobre la recepción, atención y seguimiento de las denuncias interpuestas por los ciudadanos, además, de la garantía sobre los aspectos de confidencialidad que se deben respetar según la normativa legal vigente.	OFICIO-AMBA-120-2024, 12-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “A la fecha los compañeros Lic. Johnny Vidal Atencio y Adolfo Camacho no han brindado respuesta a lo solicitado por la Alcaldía en oficio AMBA-354-2023. Se estará retomando la solicitud.”	<ul style="list-style-type: none">• Se reitera el incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información realizadas (OFICIO-AMBA-422-2022, OFICIO-AMBA-354-2023).• La Alcaldía no indica cuándo va a hacer nuevamente la solicitud, ni se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.

AI/MBA-INF-04-2022 Informe sobre la auditoría de carácter especial acerca de programas y proyectos financiados con recursos del FODESAF

Cumplida		4.3, 4.4, 4.5,
No cumplida	a) En proceso	4.2, 4.6, 4.7
	b) Sin acción de cumplimiento	
	c) Con acciones no efectivas	

2.25 Mediante el oficio MBA-AI-037-2024 se procedió a dar por concluido el proceso de seguimiento de la recomendación 4.4 del informe AI/MBA-INF-04-2022, siendo la siguiente:

“4.4 Dar atención a la solicitud realizada por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares mediante los oficios MTSS-DESAF-OF-733-2020 y MTSS-DESAF-OF-722-2021, en relación con la liquidación de los recursos del proyecto para construcción y equipamiento del CECUDI.”



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

Dicha recomendación se da por cumplida, ya que se cuenta con documentos que validan la realización de transferencia realizada el 23-12-2022, por el monto de ₡7.131.548,47, correspondiente a reintegro por Liquidación de proyecto, quedando a entera responsabilidad de la Administración la ejecución formal de la liquidación del proyecto *Ejecución y equipamiento CECUDI* ante FODESAF

2.26 Con excepción del punto anterior, el estado de las demás recomendaciones de este informe no tuvo variación con respecto al año anterior:

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.2 Elaborar un análisis sobre el saldo que maneja la municipalidad en la cuenta 100-01-038-001203-5 Asignaciones Familiares, en la cual se custodia “saldo de proyectos de alcantarillados, saldos de vivienda en Las Rosas”, con el propósito de determinar el tratamiento que se debe dar a los recursos custodiados.	OFICIO-AMBA-146-2024, 19-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Adjunto copia de Oficio- PMBA-44-2023 y RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AMBA PAF-001-2023.”	<ul style="list-style-type: none">• La Alcaldía remite resolución administrativa en la que se ordena realizar el trámite para que se incluya en presupuesto extraordinario del año 2023 el monto de ₡5.122.848,00, “de una donación que data de 1987, por parte de FODESAF, a fin de poder ser utilizados para las reparaciones que son necesarias, en el edificio municipal”, sin embargo, según oficio DFOE-LOC-1425, de la Contraloría General de la República, se evidencia la improbación de los referidos recursos.• Lo anterior evidencia, que la Alcaldía no brinda información actualizada, veraz y contundente sobre las acciones realizadas, por cuanto no es clara al referirse al estado actual de los recursos en referencia, situación que podría hacer



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
		<p>incurrir en error a esta Auditoría Interna sobre la percepción del estado de las recomendaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">• Considerando lo antes indicado, es responsabilidad de la Alcaldía retomar el asunto para dar cumplimiento a la recomendación, siendo que desde el 17 de agosto de 2023 se recibió la improbación de la Contraloría y no se evidencian otras acciones al respecto.
<p>4.6 Dar atención a lo establecido en el “Convenio marco de cooperación y aporte financiero entre la Municipalidad de Buenos Aires y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Programa: Construcción y equipamiento del CECUDI en el cantón de Buenos Aires.”, en cuanto a la colocación de la placa que haga referencia a la construcción del inmueble con recursos del FODESAF.</p>	<p>OFICIO-AMBA-146-2024, 19-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “A la fecha no contamos con respuesta a los oficios AMBA-611-2022 Y AMBA-363-2023</p> <p>Por tanto la Alcaldía Municipal procederá a emitir nuevamente la solicitud de información.”</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se reitera el incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información realizadas (OFICIO-AMBA-611-2022, OFICIO-AMBA-363-2023).• Llama la atención que el OFICIO-AMBA-146-2024 en el que la señora Karol Zapata (Alcaldesa) indica que no cuenta con respuesta, hace referencia a solicitudes de información que se le hicieron a ella misma en razón de su puesto de Vicealcaldesa, por lo que, no debería existir ese vacío de información.• Por otra parte, la Alcaldía no indica cuándo va a hacer nuevamente la



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
		solicitud, ni se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.
4.7 Llevar a cabo el proceso de plaqueo de los activos que fueron adquiridos con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	OFICIO-AMBA-146-2024, 19-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “A la fecha según lo consultado al departamento de Contabilidad dicho proceso no ha sido realizado. Por lo que se procederá nuevamente a solicitar se lleve a cabo el proceso de plaqueo de los activos.”	<ul style="list-style-type: none">• Se reitera el incumplimiento de los plazos establecidos por la Alcaldía en las solicitudes de información realizadas (OFICIO-AMBA-612-2022).• Por otra parte, la Alcaldía no indica cuándo va a hacer nuevamente la solicitud, ni se establece un límite de tiempo para su cumplimiento, situación que debilita el proceso de seguimiento.

2.27 De la revisión de la información aportada por la Alcaldía Municipal se extrae, que el proceso de atención de recomendaciones presenta la debilidad de que no se ejecuta un seguimiento periódico de las acciones que se realizan, ni de las solicitudes de información que se hace a los titulares subordinados, lo que concluye en que la Alcaldía reitere solicitudes de información sin que las mismas se acaten por el funcionario designado, lo que a su vez conlleva a que la recomendación se mantenga a través del tiempo sin cumplir (hasta 17 años), además, de que no se solventa la debilidad de control detectada en el informe de auditoría.

2.28 Como se indicó en el apartado correspondiente al seguimiento de recomendaciones por parte del Concejo Municipal, al contar con el *Procedimiento de seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Buenos Aires y seguimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República*, se valoró la procedencia de otorgar a la Administración la oportunidad de avanzar en el proceso de atención de recomendaciones, por lo que se emitió la advertencia MBA-AI-ADV-02-2024, en la cual se advierte sobre el riesgo del eventual establecimiento



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

de responsabilidades administrativas al que se expone el jerarca y los titulares subordinados, por el incumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de la Auditoría Interna, en sujeción del artículo 39 de la Ley General de Control Interno. Se estableció en el referido documento, el plazo de 30 días hábiles a partir de recibida la advertencia, con el propósito de que se establezca un cronograma que contenga la determinación de fechas definitivas, para el cumplimiento de cada una de las recomendaciones que se encuentran sin cumplir, en el entendido, de que en caso de que no se cumpla con lo establecido, se procederá a realizar la correspondiente relación de hechos por incumplimiento de recomendaciones.

Seguimiento a las advertencias emitidas por la Auditoría Interna

2.29 El siguiente cuadro muestra el detalle de las advertencias emitidas tanto al Concejo Municipal como a la Alcaldía Municipal, así como las acciones realizadas al respecto:

n.º advertencia	Asunto	Acción comunicada	Observación de Auditoría
AI/MBA-ADV-04-2017 Al Concejo Municipal	Prevención en relación con el arrendamiento del Local n.º 21 del Mercado Municipal.	OFICIO-AMBA-146-2024, 19-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “A la fecha podemos indicar que el mismo se encuentra en manos de la Comisión de Jurídicos y del Concejo Municipal.”	Se insta al Concejo Municipal, a solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el criterio correspondiente.
AI/MBA-ADV-07-2019 Al Alcalde Municipal	Prevención en relación con el uso de recursos de la ley 8114	OFICIO-AMBA-146-2024, 19-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Adjuntamos copia de los siguientes documentos: -GV-MBA-124-2024 -AJMBA-108-2023 -GV-MBA-63-2024 UTGV-MBA-554-2023	En el oficio GV-MBA-124-2024 el Coordinador General de Gestión Vial indica “ <i>si se requiere realizar un estudio sobre la legalidad de las plazas financiadas por el departamento de Gestión Vial, se solicita a esta Alcaldía, la conformación de una comisión compuesta por el Área Legal, Recursos Humanos,</i>



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

n.º advertencia	Asunto	Acción comunicada	Observación de Auditoría
		-DRH-MBA-405-2023 DFOE-DÑ-0421 -GV-MBA-659-2023”	<i>Presupuesto y por Gestión vial, ya que son necesarios todos los criterios para poder establecer lo solicitado en la advertencia”, por lo que resulta necesaria la decisión tomada por la Alcaldía.</i>
AI/MBA-ADV-03-2023 Al Alcalde Municipal	Prevención en relación con vulnerabilidad y oportunidades de mejora del sistema PLAN.	OFICIO-AMBA-146-2024, 19-03-2024, la Alcaldesa en ejercicio indica: “Adjuntamos oficio DIMBA-05-2024 de la compañera Ing. Natalia Saldaña en el mismo brinda respuesta a lo establecido en MBA-AI-ADV-03-2024. Retomamos el oficio de la compañera Saldaña Delgado en vista que ambas Advertencias están relacionadas a mejoras del sistema PLAN.”	Esta Auditoría solicitó mediante el oficio MBA-AI-028-2024 del 07-03-2024, aclaración sobre “los puntos específicos mejorados en el sistema PLAN en cuanto a las certificaciones objeto de análisis, así como las mejoras que se pretende implementar y el tiempo estimado para llevar a cabo las mismas”, sin embargo, a la fecha no se tiene respuesta.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

Estado de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires

2.30 El siguiente cuadro muestra el estado de las recomendaciones emitidas en el informe AI/MBA-INF-03-2016:

AI/MBA-INF-03-2016 Informe sobre la auditoría de carácter especial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires		
Cumplida	4.2, 4.3, 4.5, 4.6	
No cumplida	a) En proceso	4.1, 4.4
	b) Sin acción de cumplimiento	
	c) Con acciones no efectivas	

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.1 Tomar las acciones necesarias, con el propósito de implantar un adecuado Sistema de Control Interno, en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires.	Mediante el oficio CCDRBA/027-2024 del 01-03-2024, la Tesorera del Comité indica que se enviaron los documentos CCDRBA/0039-2023 al Alcalde, el 02-06-2023 donde solicitan la integración de Verónica a la comisión de control interno y el CCDRBA/0065-2023 al Asesor, el 20-11-2023, donde solicitan la integración de Verónica y Elieth a la comisión de control interno. Además, que el 01-03-2024 se reenvía el correo con el oficio CCDRBA/0065-2023 al Alcalde Municipal.	<ul style="list-style-type: none">No se da el seguimiento adecuado por parte del Comité a las acciones que se realizan.
4.4 Valorar la posibilidad de implementar el uso de una Caja Chica, con su respectivo reglamento, con el propósito de agilizar las compras menores.	Mediante oficio CCDRBA/50-2022 del 07-07-2022, el presidente del Comité indica: "... para informarle que el día de hoy (07-07-2022) la funcionaria Verónica Ugalde y la	<ul style="list-style-type: none">Se evidencia que no se dio el seguimiento correspondiente, siendo que el actual Comité no continuó con los trámites realizados por el anterior



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
	<p>tesorera Elieth Zúñiga Varga asistieron a reunión con Johnny Vidal, asesor legal de la Municipalidad, para solicitar la colaboración y acompañamiento en el trámite respectivo, para el cumplimiento de las recomendaciones con relación a la implementación de la caja chica para el trámite de compras pequeñas e implantación del sistema de control interno en el Comité Cantonal de Deportes".</p> <p>Mediante oficio CCCRBA/037-2023 del 30-05-2023, el presidente del Comité indica: "Además menciono con relación a la implementación de la caja chica buscaremos mayor asesoría de manera independiente para confeccionar un reglamento adecuado y poder implementar la caja chica lo antes posible."</p> <p>Mediante oficio CCCRBA/027-2024 del 01-03-2024, la Tesorera del Comité indica: "El último oficio enviado fue el CCCRBA/066-2021 donde se solicitó al Concejo Municipal..., revise los reglamentos de funcionamiento, el de compras y el de Caja Chica...Asimismo, solicitar, si fuese posible, la publicación de los mismos para que tenga la validez correspondiente..."</p>	<p>Comité, por lo que los reglamentos no llegaron a ser adoptados y publicados.</p>



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

2.31 Se determina, que no hubo avances en el cumplimiento de las recomendaciones pendientes de este informe, por lo que se insta al Comité Cantonal de Deportes a retomar las mismas y proceder con las gestiones pertinentes para su cumplimiento, siendo que es parte fundamental de toda administración el propiciar un adecuado sistema de control interno.

2.32 El siguiente cuadro muestra el estado de las recomendaciones emitidas en el informe AI/MBA-INF-04-2023:

MBA-AI-INF-04-2023 Auditoría de carácter especial sobre la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires, en relación con la adecuada utilización de los recursos públicos	
Cumplida	4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.19, 4.21, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26, 4.27
No cumplida	a) En proceso b) Sin acción de cumplimiento c) Con acciones no efectivas

2.33 Mediante el oficio MBA-AI-041-2024 se procedió a dar por concluido el proceso de seguimiento de las recomendaciones 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.19, 4.21, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26 y 4.27 del informe AI/MBA-INF-04-2023, sin embargo, en el referido oficio se indicó que en cuanto a las recomendaciones 4.6, 4.11, 4.13, 4.19 y 4.26 para las cuales se informó que se solicitó criterio al Asesor Legal, queda a entera responsabilidad del Comité, el darles seguimiento hasta contar con el referido criterio, así como el proceder con la aplicación de las acciones que corresponda en cada caso, según lo indique la Asesoría Legal.

2.34 Por otra parte, quedan pendientes de cumplimiento las recomendaciones que se detallan a continuación:

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
4.18 Establecer una norma legal interna, en la que se establezca el mecanismo que de garantía razonable de que los recursos destinados a asociaciones sean distribuidos	Mediante oficio CCCRBA/060-2023 del 20-10-2023, la Secretaria del Comité indica que remite Acuerdo 01, de la sesión ordinaria 0027-2023 del 20-10-2023, la matriz	• Pendiente la presentación del manual.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
<p>de manera equitativa entre las diferentes agrupaciones deportivas, además, que dicho mecanismo contemple la rendición de cuentas por parte de las asociaciones deportivas beneficiadas con recursos del Comité Cantonal de Deportes. Ver resultados del 2.53 al 2.56 de este informe.</p> <p>Para determinar esta recomendación como cumplida, el Comité de Deportes deberá presentar ante esta Auditoría Interna, dentro de los 90 días hábiles siguientes al recibido de este informe, la norma legal interna.</p>	<p>presentada como adjunto al oficio indica: “Realizaremos un manual de control interno con los items y estatutos que sirva como guía, para el manejo adecuado de los mecanismos de control, tanto para el actual comité, como futuros. En el mismo se incluire la forma equitativa de ayudas a organizaciones deportivas del canton, las cuales deberan estar inscritos en todos los entes legales.”</p>	
<p>4.20 Establecer reglamentación interna en relación con la administración de los bienes del Comité Cantonal de Deportes, considerando regulaciones sobre responsabilidad de los funcionarios, faltantes, ingresos de activos, plaqueo, baja de activos, controles, depreciación, custodia, periodicidad de revisión de inventarios. Ver resultados del 2.57 al 2.74 de este informe.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, el Comité de Deportes deberá presentar ante esta Auditoría Interna, dentro de los 90 días hábiles siguientes al recibido de este informe, la reglamentación interna correspondiente</p>	<p>Mediante oficio CCDRBA/027-2024, 01-03-2024, la Tesorera del Comité indica: "Se confecciono un reglamento el cual fue enviado a Lic. Johnny Vidal Atencio, ...para la revisión respectiva, para seguir con el proceso indicado para la legalización del mismo. El reglamento se envió el 15 de febrero de 2024 mediante oficio CCDRBA/017-2024. Igualmente, correspondiente al tema de activos, informamos que se están realizando el plaqueo de los mismos."</p>	<ul style="list-style-type: none">• Pendiente el criterio del Asesor Legal.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

RECOMENDACIÓN	ÚLTIMA ACCIÓN REALIZADA	OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA
<p>4.22 Establecer formalmente el fundamento legal para la habilitación del espacio “bodega” en el Polideportivo, en favor de la Asociación Deportiva Buenos Aires (ASODEBA). Ver resultados del 2.75 al 2.76 de este informe.</p> <p>Para comprobar la atención de esta recomendación, la Alcaldía deberá presentar ante esta Auditoría Interna, dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibido de este informe, el fundamento legal correspondiente.</p>	<p>Mediante oficio CCCRBA/067-2023 del 20-11-2023, el Comité indica: Se acuerda indicar que debido a que la asociación es sin fines de lucro y que no cuenta con los medios económicos para el traslado de implementos, solicitaron el espacio en el polideportivo, el cual fue designado al igual que a otras asociaciones como lo son SATORI DO de Jiu Jitsu y Vosai de voleibol. Vale indicar que estos espacios están separados de la bodega del comité.</p> <p>e) Se aprueba consultar al asesor legal de la Municipalidad como se debe proceder con este espacio a las asociaciones deportivas con relación al resguardo de implementos en el polideportivo Buenos Aires.</p> <p>Mediante oficio CCCRBA/027-2024, 01-03-2024, la Tesorera del Comité indica: "Vale mencionar que se solicitó el criterio legal mediante oficio CCCRBA/026-2024 enviado el día de hoy (01/03/2024), esto debido a que no se había efectuado la consulta respectiva."</p>	<ul style="list-style-type: none">• Pendiente el criterio del Asesor Legal.

2.35 Según el cuadro anterior, se evidencia que el Comité Cantonal de Deportes ha realizado gestiones para dar atención a las recomendaciones emitidas en este informe, siendo que alrededor del 88% de las recomendaciones cuentan con acción efectiva para su cumplimiento, mientras que el 12% se encuentran con acciones en proceso de ejecución para el cumplimiento efectivo.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas
como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C



MBA-AI-INF-02-2024

- 2.36 Es importante indicar, que el proceso de seguimiento comprende desde la solicitud de criterios, emisión de reglamentación, controles u otro tipo de documentos, hasta la aplicación de los mismos en la gestión cotidiana del Comité, lo que se traduce en el abordaje y contrarresto de la debilidad detectada y por ende en la mejora de los controles internos.
- 2.37 A nivel general, el Comité Cantonal de Deportes mantiene recomendaciones pendientes de cumplimiento desde hace 8 años, que han tenido muy poco avance en su implementación, por ende, esta Auditoría Interna considera que de no realizarse las acciones correspondientes para el efectivo cumplimiento de las recomendaciones en el periodo 2024, valorará tomando en consideración la documentación que sea aportada, la elaboración de una relación de hechos por el incumplimiento de las recomendaciones emitidas en sus informes.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenas de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C

MBA-AI-INF-02-2024

3 CONCLUSIONES

- 3.1 En relación con el proceso de seguimiento de recomendaciones dirigidas al Concejo Municipal, se continúa con las mismas debilidades expuestas en informes de seguimiento anteriores, ya que, una vez realizada la comunicación del acuerdo adoptado, no se realiza una revisión para determinar el acatamiento del acuerdo, por otra parte, algunas recomendaciones están sujetas a la presentación de productos por parte de la Administración, por ende, continúan sin cumplirse.
- 3.2 En el caso del proceso de seguimiento de recomendaciones dirigidas al Alcalde Municipal, se mantienen las debilidades expresadas en estudios de seguimiento anteriores, por cuanto las gestiones realizadas para el cumplimiento de las diferentes recomendaciones no han sido contundentes y en varias ocasiones se hace caso omiso por parte de los titulares subordinados ante solicitudes realizadas por el Alcalde Municipal.
- 3.3 En cuanto al proceso de seguimiento de recomendaciones dirigidas al Comité Cantonal de Deportes, se evidencia la falta de acción de dicho ente para lograr dar cumplimiento a lo solicitado en algunas de las recomendaciones, por lo que se insta a retomar las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento de las mismas.
- 3.4 Se insiste en la necesidad de que el Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y Comité Cantonal de Deportes y Recreación realicen un análisis sobre los mecanismos de seguimiento hasta ahora utilizados y propongan nuevas estrategias de seguimiento, máxime que al contar con el *“Procedimiento de seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Buenos y seguimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República”*, le corresponde a la Auditoría Interna emanar una relación de hechos en caso de darse incumplimiento injustificado a las recomendaciones emitidas en sus informes de fiscalización.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenas de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C

MBA-AI-INF-02-2024

4 RECOMENDACIONES

En ejercicio de las competencias otorgadas en el inciso b) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, la Auditoría Interna emite las siguientes recomendaciones, las cuales son de acatamiento obligatorio, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

Al Concejo Municipal

- 4.1 Retomar las recomendaciones de los informes que según lo expuesto en el presente documento no han sido cumplidas, de manera que se realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento total de las mismas.
- 4.2 Apoyar a la Alcaldía, según sus competencias, respecto de los requerimientos que haga para el efectivo cumplimiento de las recomendaciones giradas a esa dependencia y que a la fecha se encuentran pendientes de cumplimiento.

Al MSc. José Rojas Méndez, Alcalde Municipal, o al funcionario que en su lugar ocupe ese cargo

- 4.3 Girar las instrucciones necesarias, con el propósito de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en informes de control interno, que según se indicó en este informe se encuentran sin cumplir.
- 4.4 Girar las instrucciones necesarias, con el propósito de dar seguimiento a las acciones derivadas de la atención de advertencias emitidas por la Auditoría Interna.

Al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires

- 4.5 Realizar las acciones necesarias, a fin de lograr el total cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los informes AI/MBA-INF-03-2016 y MBA-AI-INF-04-2023.



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

“Declárese el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas como Región de las Culturas Aborígenes de Costa Rica”, Decreto N° 32454-C

MBA-AI-INF-02-2024

5 CONSIDERACIONES FINALES

Se reitera a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, n.º 8292.

Esta Auditoría Interna se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la solicitud del establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de su incumplimiento injustificado.

Licda. Mardeluz Mena León
AUDITORA INTERNA